

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 - 0761

(10 OCT 2019)

“Por la cual se modifica el Manual Operativo del Fondo de Energía Renovables y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, expedido a través de la Resolución 4 1407 de 2017”

**EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 2.2.3.6.2.2,1.1 del Decreto 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 4 1407 de 2017 expidió el manual operativo del FENOGE y dictó otras disposiciones.

Que el numeral 1.4. del anexo de dicha Resolución, en desarrollo de la estructura organizacional del FENOGE, dispuso respecto de la función y conformación del equipo ejecutor que:

“1.4. Equipo Ejecutor

El Equipo Ejecutor se encarga de la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento de las actividades del FENOGE, tiene dedicación exclusiva para la ejecución de las diferentes actividades que la operación y el funcionamiento del FENOGE exigen.

El Equipo Ejecutor estará conformado por un Director Ejecutivo quien desempeñará las funciones y responsabilidades representativas y administrativas de FENOGE y por el personal adicional que se requiera de acuerdo con lo establecido por el Comité Directivo.

(...)”

Que artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1543 del 2017 dispuso que el FENOGE contaría con un Comité Directivo, el cual dirigiría la administración y asignación de los recursos del FENOGE, y estaría integrado de la siguiente manera:

“(...)”

- a. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.*
- b. El Viceministro de Energía, o su delegado.*
- c. El Director de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME -, o su delegado.*
- d. El Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, o su delegado.*

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Operativo del Fondo de Energía Renovables y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ, expedido a través de la Resolución 4 1407 de 2017"

e. El Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.

Que de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1543 del 2017, es función del Comité Directivo "(...) 7.3 Autorizar la conformación y contratación de un Equipo Ejecutor para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento de las actividades del FENOGÉ."

Que en aras de mantener la continuidad de las actividades del Fondo de Energía Renovables y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ y siempre que se encuentre en trámite la selección y contratación de alguno de los miembros del equipo ejecutor; el Comité Directivo podrá solicitar al Secretario General que designe de manera transitoria a un funcionario del Ministerio de Minas y Energía en el perfil que se requiera.

Y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar un **PARÁGRAFO** al numeral 1.4. del anexo de la Resolución 4 1407 de 2017, respecto del Equipo Ejecutor el cual quedará así:

"PARÁGRAFO: En los eventos en los que el trámite de selección y/o contratación de alguno de los miembros del equipo ejecutor se encuentre en curso; el Comité Directivo podrá solicitar al Secretario General que designe de manera transitoria a un funcionario del Ministerio de Minas y Energía en el perfil que se requiera.

Artículo 2. La presente Resolución forma parte integral del Manual Operativo del Fondo de Energía Renovables y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **10 OCT 2019**



DIEGO MESA PUYO
Viceministro de Energía Encargado de las Funciones del Despacho de la
Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Lesly Yahel Gil Sosa.
Revisó: Camilo Enrique Álvarez H. / Lucas Arboleda Henao.
Aprobó: Diego Mesa Puyo.